DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1016 DE 16 Sep 2021

"Por medio del cual se establece el incremento salarial para el personal administrativo de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento el Valle del Cauca".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 305 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1.992 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4ª de 1.992 en su artículo 12 establece que el régimen prestacional y salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetos contenido en la citada ley.

Que el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia señala, entre otras atribuciones del gobernador, la siguiente: "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que mediante Decreto Nacional No. 980 de agosto 22 de 2021, se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que esta norma señala entre sus consideraciones, lo siguiente:

"Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el presente la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos,
Que el gobierno nacional, y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2021 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2020 certificado por el DANE, más uno por ciento (1%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.
Que el incremento porcentual del IPC total de 2020 certificado por el DANE fue de uno punto sesenta y un por ciento (1.61%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en dos puntos sesenta y un por ciento (2.61%), para 2021 retroactivo a partir del 1° de enero del presente año".

Que el citado Decreto establece en el artículo 11, que ninguna autoridad podrá autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos salariales señalados en dicha norma.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1016 DE 16 Sep 2021

"Por medio del cual se establece el incremento salarial para el personal administrativo de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento el Valle del Cauca".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, con la firma del presente acto administrativo, certifica que existen las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Incrementar con retroactividad al 1° de enero de 2021, en dos punto sesenta y un por ciento (2.61 %) la remuneración por concepto de asignación básica mensual, al personal administrativo de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

Parágrafo: Si al aplicar el porcentaje de que trata el presente artículo resultaren centavos, se ajustarán al peso siguiente.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 16 días del mes Sep de 2021

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Transcribió: Luz Stella Henao Cortes, Profesional Contratista
Revisó: Daysi Lorena Galindez, Profesional Universitario Nómina
Sandra Milena Cerón Jara, Profesional Especializada - Talento Humano
Amalfi Liliana Grueso Estacio, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Lina Maria Peña Toro, Subsecretaria Administrativa y financiera
Mariluz Zuluaga Santa, Secretaria de Educacion Departamental
Aprobó: Jose Fernando Gil Moscoso, Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas